



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO	SUCESION
RADICACIÓN	41001-31-10-001-2020-00271- 00
DEMANDANTE	FRANCY LORENA REYES ZOTAR
CAUSANTE	FRANCISCO REYES PRIETO

Neiva, Seis (6) de Mayo de dos mil veintiuno (2021).

Con relación a las medidas cautelares solicitadas en el escrito precedente, el Juzgado al tenor de lo previsto en el Art 480 del Código General del Proceso dispone el embargo y secuestro de los siguientes inmuebles:

1.- Decretar el embargo y secuestro de los bienes inmuebles a que alude la actora en el presente memorial, distinguido con los números de matrícula inmobiliaria 200-89803 y 200-64290 en cabeza del extinto FRANCISCO REYES PRIETO, en la cuota del derecho de dominio que le corresponda al nombrado, librándose para el efecto por Secretaría los oficios con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva.

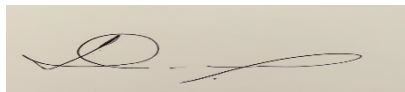
Una vez cumplido lo anterior, ingrese el asunto al Despacho para resolver sobre el secuestro de dichos bienes inmuebles.

2.- Decretar el embargo y secuestro de los bienes inmuebles a que alude la actora en el presente memorial, distinguidos con los números de matrícula inmobiliaria 200-53380 y 200-63238 en cabeza de la señora MYRIAM CUTIVA, en calidad de cónyuge supérstite en la cuota del derecho de dominio que le corresponda a la nombrada, librándose para el efecto por Secretaría los oficios con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva.

Una vez cumplido lo anterior, ingrese el asunto al Despacho para resolver sobre el secuestro de dichos bienes inmuebles.

3.- Igualmente el Despacho dispone decretar el embargo del remanente en el proceso deprecado por BANCOLOMBIA SA contra la señora MYRIAM CUTIVA Rad. 2011-252 adelantado en el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de la ciudad, en el cual es materia de litigio el bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 3393 el cual hace parte de la sociedad conyugal conformada por el extinto FRANCISCO REYES ZOTAR y la señora MYRIAM CUTIVA.

NOTIFIQUESE

A rectangular box containing a handwritten signature in dark ink. The signature is fluid and cursive, appearing to read 'D. A. Guarnizo'.

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 07 MAYO DE 2021

EL AUTO CON FECHA 06 MAYO DE 2021, SE NOTIFICA A LAS PARTES POR
ANOTACION EN EL ESTADO No. 071

RAMON FELIPE GARCÍA VASQUEZ
SECRETARIO